



NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

**ESCRITURA PUBLICADA**  
**REFORMA DE ESTATUTOS Y DE OBJETO SOCIAL**

**OTORGADA POR:**

**VICTOR HUGO ASTUDILLO ASTUDILLO** Gerente y  
Representante Legal de la Compañía VEHICULOS Y  
COMERCIO ASTUDILLO VYCAST CIA. LTDA.

**CUANTIA: INDETERMINADA**

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece en forma libre y voluntaria, el señor VICTOR HUGO ASTUDILLO ASTUDILLO, en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía de "VEHICULOS Y COMERCIO ASTUDILLO VYCAST CIA. LTDA" conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que advertido de todas las prevenciones legales manifiesta que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía denominada "VEHICULOS Y COMERCIO ASTUDILLO VYCAST CIA.

LTDA." de conformidad con las clausulas que a continuación se expresan: **PRIMERA.- INTERVINIENTE.**- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor VICTOR HUGO ASTUDILLO ASTUDILLO, en su calidad de GERENTE de la Compañía "VEHICULOS Y COMERCIO ASTUDILLO VYCAST CIA. LTDA. " conforme consta del nombramiento que se insertará para legitimar su intervención, casado, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para la celebración de todo acto o contrato, y debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios de fecha tres de Julio del año dos mil ocho, copia de dicha junta que se adjunta para que como habilitante forme parte integrante de la presente escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- A) la Compañía " VEHICULOS Y COMERCIO ASTUDILLO VYCAST CIA. LTDA./se constituyó mediante escritura pública otorgada en fecha seis de Febrero del año dos mil dos , ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, en fecha veinte y dos de Febrero del mismo año, bajo el numero SESENTA Y TRES / **TERCERA.-** la Junta Universal de la Compañía VEHICULOS Y COMERCIO ASTUDILLO VYCAST CIA LTDA. reunida el tres de Julio del año dos mil ocho, autorizó la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, en los términos propuestos por el señor Gerente y en consecuencia reformar el ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, de tal suerte que este en adelante diga: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- la Compañía se dedicará indistintamente a las siguientes actividades: a) La



importación, exportación, comercialización, fabricación, ensamblaje, por cuenta propia o de terceros, de electrodomésticos, equipos electrónicos, equipos de computación y afines, equipos de ejercitación y gimnasia, equipos de audio y video, televisores de todo tipo, equipos de telefonía móvil y convencional, artículos del hogar y oficina, equipos de aire acondicionado, maquinarias equipos en general, insumos, accesorios, implementos repuestos, herramientas, aceites lubricantes, pinturas y productos para su aplicación en la rama automotriz, Industrial, agrícola y todo tipo de bienes. b) la compraventa, importación, comercialización y reencauche de neumáticos, cámaras defensas, llantas y aros, para todo tipo de automotores, motocicletas y bicicletas,. c) la prestación de los servicios técnico .-mecánico y computarizado en la rama de la alineación , balanceo, frenos y lubricación de automotores, así como la prestación de servicio técnico y de reparación de automotores. d) la importación , exportación , comercialización, fabricación, ensamblaje, por cuenta propia o de terceros, de automotores de todo tipo, motocicletas, bicicletas, implementos , sus repuestos y accesorios, la importación de mercaderías y distribución de bienes de producción nacional. e) la compra venta y consignación de todo tipo de vehículos. f) Participar en empresas industriales, relacionadas con las actividades determinadas en los literales anteriores negocios inmobiliarios, agrícolas o turísticos; g) establecer contratos de asociación o de consorcio en común con otras empresas y actuar como representante o mandataria de cualquier persona natural o de empresas nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, relacionadas con su objeto social. h) La Prestación de

servicio técnico – mecánicos para vehículos y maquinaria en general, así como el arreglo y reconstrucción de carros y carrocerías, pintura de vehículos y todo acto de comercio que esté relacionado con estos objetivos. I) Intervenir en la Constitución de Sociedades, suscribir acciones y participaciones. En general la compañía podrá importar, exportar y comercializar todo tipo de bienes y servicios y realizar demás actos de comercio que estén relacionados con estos objetivos. Para el cumplimiento del Objeto Social, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley". Autorizar al señor Gerente de la Compañía, para en nombre y en representación de la cesta, realice los trámites LEGALES, judiciales y extrajudiciales que sean necesarios para el cabal perfeccionamiento de la ampliación del Objeto Social de la Compañía y la reforma de estatutos sociales que se autoriza, compareciendo en nombre de esta a la firma de la correspondiente escritura pública. Cumpliendo con el mandato de la Junta Universal los socios de fecha tres de Julio del año dos mil ocho / la otorgante, declara Ampliado el Objeto Social y Reformado los Estatutos Sociales de la Compañía , en los términos autorizados por la Junta Universal de Socios de fecha tres de Julio de dos mil ocho./ DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, Hugo Astudillo Astudillo, en mi calidad de Gerente de la Compañía denominada VEHICULOS Y COMERCIO ASTUDILLO VYCAST CIA. LTDA, declaro con juramento que mi representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Dígnese usted, señor Notario , agregar a esta minuta las demás cláusulas de estilo



necesarias para la completa validez de esta escritura, INSERTE los documentos antes indicados: 1) Acta de Junta Universal de Socios de fecha tres de Julio del año dos mil ocho.- 2) Haga lo propio con el nombramiento de Gerente de la Compañía.. Atentamente, Dr. Juan Fernando Ramírez Cardoso, Abogado matricula numero mil quinientos treinta y dos del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

**ESPACIO EN BLANCO**  
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

**ESPACIO EN BLANCO**  
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

**RAMIREZ TAMARIZ & RAMIREZ**  
DR. ALFREDO RAMIREZ TAMARIZ  
DR. JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDOSO  
ABOGADOS  
Telf. Ofic. # 2-881-957 Cel. # 099-762775



1 04

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA VEHICULOS Y COMERCIO ASTUDILLO VYCAST  
CIA. LTDA.**

*En la ciudad de Cuenca, a los tres días del mes de Julio del año dos mil ocho, a partir de las catorce horas en el local social de la compañía se reúne la Junta Universal de socios de la Compañía VEHICULOS Y COMERCIO ASTUDILLO VYCAST CIA. LTDA, conformada por los siguientes socios: SR. VICTOR HUGO ASTUDILLO ASTUDILLO con novecientas ochenta participaciones de un dólar cada una, y, SRA. CARMEN PATRICIA DELGADO CABRERA, con veinte participaciones de un dólar cada una, con lo cual se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.*

*En primer término los socios por unanimidad acuerdan constituirse en la presente junta general universal para tratar el siguiente punto:*

**PRIMERO Y UNICO.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

*Preside la sesión la Presidente de la Compañía SRA. CARMEN PATRICIA DELGADO CABRERA, actuando como Secretario el señor gerente VICTOR HUGO ASTUDILLO ASTUDILLO. La presidencia por ser legal declara instalada la presente sesión de junta general universal de socios, ordenando que por Secretaría se de lectura y se pase a tratar el único punto constante en el orden del día, esto es CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, Y REFORMA DE ESTATUTOS, al efecto toma la palabra el socios Gerente de la Compañía SR. VICTOR HUGO ASTUDILLO ASTUDILLO, y expone a la junta que es necesario para la compañía para, que esta tenga un objeto social más amplio que el que actualmente tiene, para poder así desarrollar en mejor*

**RAMIREZ TAMARIZ & RAMIREZ**  
**DR. ALFREDO RAMIREZ TAMARIZ**  
**DR. JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDOSO**  
**ABOGADOS**  
**Telf. Ofic.. # 2-881-957 Cel. # 099-762775**



*forma sus actividades comerciales y ampliar las mismas, por lo que propone que el objeto social de la compañía sea ampliado que su texto en adelante sea el siguiente:*

**OBJETO SOCIAL.** - "La Compañía se dedicará indistintamente a las siguientes actividades: a).- La importación, exportación, comercialización, fabricación, ensamblaje, por cuenta propia o de terceros, de electrodomésticos, equipos electrónicos, equipos de computación y afines, equipos de ejercitación y gimnasia, equipos de audio y video, televisores de todo tipo, equipos de telefonía móvil y convencional, artículos del hogar y oficina, equipos de aire acondicionado, maquinarias equipos en general, insumos, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, aceites lubricantes, pinturas y productos para su aplicación en la rama automotriz. Industrial, agrícola y de todo tipo de bienes, b).- La compraventa, importación, comercialización y reencauche de neumáticos, cámaras, defensas, llantas y aros para todo tipo de automotores, motocicletas y bicicletas, c).- La prestación de los servicios técnico – mecánico y computarizado en la rama de alineación, balanceo, frenos y lubricación de automotores, así como la prestación de servicio técnico y de reparación de automotores, d).- La importación, exportación, comercialización, fabricación, ensamblaje, por cuenta propia o de terceros, de automotores de todo tipo, motocicletas, bicicletas, implementos, sus repuestos y accesorios, la importación de mercaderías y distribución de bienes de producción nacional , e).- La compra venta y consignación de todo tipo de vehículos.- f).- Participar en empresas industriales, relacionadas con las actividades determinadas en los literales anteriores negocios inmobiliarios, agrícolas o turísticos; g) Establecer contratos de asociación o de consorcio en común con otras empresas y actuar como representante o mandataria de cualquier persona natural o de empresas nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, relacionados con su objeto social h).- La Prestación de servicio técnico – mecánicos para vehículos y maquinaria en general, así como el arreglo y reconstrucción de carros y carrocerías, pintura de vehículos y todo acto de comercio que esté relacionado con estos objetivos i).- Intervenir en la Constitución de Sociedades, suscribir acciones y participaciones. En general la compañía podrá importar, exportar y comercializar todo tipo de bienes y servicios y realizar demás actos de comercio que estén relacionados con estos objetivos. Para el cumplimiento del Objeto Social, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley". ". En

**RAMIREZ TAMARIZ & RAMIREZ**

DR. ALFREDO RAMIREZ TAMARIZ  
 DR. JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDOSO  
 ABOGADOS  
 Telf. Ofic.. # 2-881-957 Cel. # 099-762775



**NOTARIA DECIMA SEGUNDA**  
 CUENCA - ECUADOR

*consideración de la junta de la propuesta de ampliación del objeto social de la compañía que a realizado el señor Gerente y luego de una deliberación de aproximadamente treinta minutos, la junta por unanimidad resuelve ampliar el objeto social de la compañía en los términos propuestos por el señor Gerente y en consecuencia reformar el artículo SEGUNDO de los estatutos Sociales de la Compañía, de tal suerte que este en adelante diga:*

**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- La Compañía se dedicará indistintamente a las siguientes actividades: a).- La importación, exportación, comercialización, fabricación, ensamblaje, por cuenta propia o de terceros, de electrodomésticos, equipos electrónicos, equipos de computación y afines, equipos de ejercitación y gimnasia, equipos de audio y video, televisores de todo tipo, equipos de telefonía móvil y convencional, artículos del hogar y oficina, equipos de aire acondicionado, maquinarias equipos en general, insumos, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, aceites lubricantes, pinturas y productos para su aplicación en la rama automotriz. Industrial, agrícola y de todo tipo de bienes, b).- La compraventa, importación, comercialización y reencauche de neumáticos, cámaras, defensas, llantas y aros para todo tipo de automotores, motocicletas y bicicletas, c).- La prestación de los servicios técnico – mecánico y computarizado en la rama de alineación, balanceo, frenos y lubricación de automotores, así como la prestación de servicio técnico y de reparación de automotores, d).- La importación, exportación, comercialización, fabricación, ensamblaje, por cuenta propia o de terceros, de automotores de todo tipo, motocicletas, bicicletas, implementos, sus repuestos y accesorios, la importación de mercaderías y distribución de bienes de producción nacional , e).- La compra venta y consignación de todo tipo de vehículos.- f).-) Participar en empresas industriales, relacionadas con las actividades determinadas en los literales anteriores, negocios inmobiliarios, agrícolas o turísticos; g) Establecer contratos de asociación o de consorcio en común con otras empresas y actuar como representante o mandataria de cualquier persona natural o de empresas nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, relacionados con su objeto social h).- La Prestación de servicio técnico – mecánicos para vehículos y maquinaria en general, así como el arreglo y reconstrucción de carros y carrocerías, pintura de vehículos y todo acto de comercio que esté relacionado con estos objetivos i).- Intervenir en la Constitución de Sociedades, suscribir acciones y participaciones. En general la compañía podrá importar, exportar y comercializar todo tipo de bienes y



**NOTARIA DECIMA SEGUNDA**  
CUENCA - ECUADOR

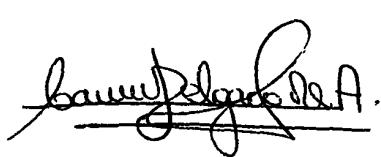
**RAMIREZ TAMARIZ & RAMIREZ**  
**DR. ALFREDO RAMIREZ TAMARIZ**  
**DR. JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDOSO**  
**ABOGADOS**  
**Telf. Ofic. # 2-881-957 Cel. # 099-762775**

*servicios y realizar demás actos de comercio que estén relacionados con estos objetivos. Para el cumplimiento del Objeto Social, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley",*

*La junta por unanimidad autoriza al señor Gerente de la Compañía, para que en nombre y en representación de la compañía, realice los trámites legales, Judiciales y extrajudiciales que sean necesarios para el cabal perfeccionamiento del aumento del objeto social de la compañía y la reforma de estatutos sociales que se autoriza, compareciendo en nombre de esta a la firma de la correspondiente escritura pública.*

*Sin tener otro punto que tratar, la Presidente declara terminada la presente sesión de junta universal de socios de la Compañía VEHICULOS Y COMWERCIO ASTUDILLO VICAST CIA. LTDA, cuando son las diez y seis horas, ordenando un receso de treinta minutos para que sea redactada el acta de la presente Junta. Reinstalada que fue la sesión y en conocimiento de los socios del contenido de la presente acta estos lo aprueban por unanimidad ratificándose en todas las resoluciones tomadas.*

  
**VICTOR HUGO ASTUDILLO ASTUDILLO**

  
**CARMEN DELGADO CABRERA**

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL  
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN CUENCA FOJA(S)

29 DE Diciembre DE 2002

  
**Dr. Wilson Peña Castro**  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA



**NOTARIA DECIMA SEGUNDA**  
CUENCA - ECUADOR

NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA  
COMERCIO ASTUDILLO VYCAST CIA. LTDA".

Cuenca, 10 de Junio del 2008



Señor.  
VICTOR HUGO ASTUDILLO ASTUDILLO  
Ciudad.

De mis consideraciones.

Por medio de la presente es grato comunicar a Ud. que la Junta General de Socios de la Compañía "VEHICULOS Y COMERCIO ASTUDILLO VYCAST CIA. LTDA", reunida el día de hoy, en su local social situado en la Av. España 17-97 y Avila resolvió, por unanimidad, designar a Ud. GERENTE de la mencionada Compañía, para un período de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de Cuenca.

Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de falta o incumplimiento de su parte, le substituirá el presidente, en todos los deberes y atribuciones inherentes a su cargo.

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el notario segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el día seis de febrero del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el día veinte y dos de febrero del dos mil dos, bajo el número sesenta y tres.

En caso de aceptar esta designación, sírvase firmar al pie de la presente y proceder a inscribir en el mencionado Registro.

Atentamente

SRTA. KARINA PAREDES BERMEO  
Secretaria ad-hoc

RAZON: Acepto la designación que antecede y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a la Ley y a los Estatutos Sociales.

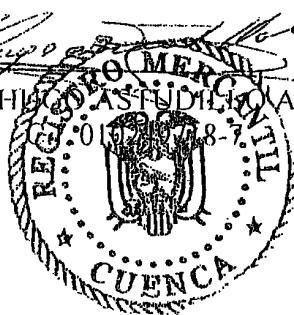
Cuenca, 10 de Junio del 2008

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1040 del Registro de Nombramientos.

10 JUN. 2008

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL  
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN \_\_\_\_ FOJA(S)  
CUENCA 19 DE \_\_\_\_ AÑO DE 2008

Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
CANTON CUENCA



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HAN FIRMANTES. —  
 LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE ESCRITURA <sup>NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR</sup>  
 PUBLICA AL OTORGANTE POR MI EL NOTARIO, SE  
 RATIFICA ENSU CONTENIDO Y FIRMA CONMIGO EN  
 UNIDAD DE ACTO. DOY FE. F) V.Hugo Astudillo. C.C:  
 010249718-7. f) Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo  
 Segundo del cantón Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
 ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA  
 Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN

NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que en fecha de hoy 12 de septiembre del 2008, he dado  
 tomado nota al margen de la escritura matriz de Reforma de  
 Estatutos y Objeto Social, según resolución No. 08-C-DIC-674,  
 dictada por el Intendente de Compañía de Cuenca (E, Econ.  
 René Bueno Encalada, en fecha 09 de Septiembre del 2008.-

Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de  
 Constitución de la Compañía he sentado razón de la Ampliación  
 al objeto social de la compañía, y la Reforma del Estatuto y  
 su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca  
 mediante resolución No. 08-C-DIC-674 de 9 de septiembre de 2008. Cuenca, 15 de septiembre del 2008.

Dr. Rubén Quintimilla R

Nº 29





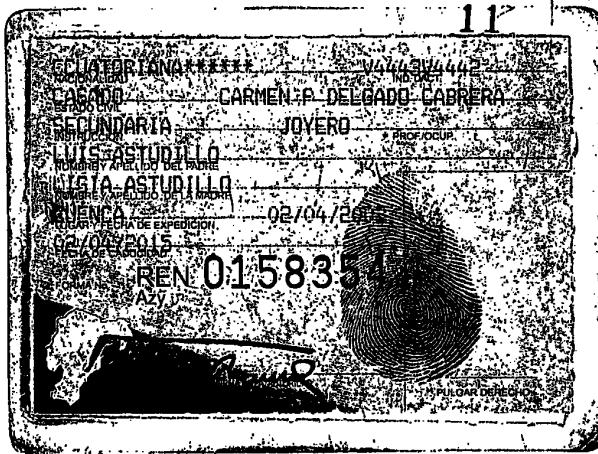
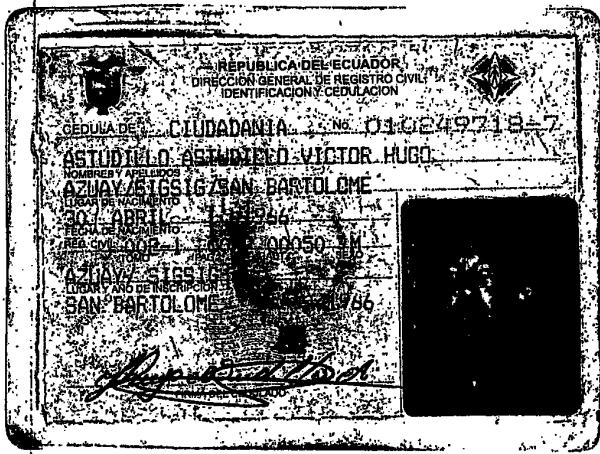
**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

---

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-674 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha nueve de septiembre del dos mil ocho, bajo el No. 578 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma al estatuto de la Compañía **VEHICULOS Y COMERCIO ASTUDILLO VYCAST CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.874. CUENCA, QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.

*Remigio Aspílla Lucero*  
**Dr. Remigio Aspílla Lucero**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA





NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL  
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN 1 FOJA(S)

CUENCA 29 DE Agosto DE 2015

NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR